



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 03-2024 LU 48-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 03/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de enero de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido Seggiaro - Titular.

Lic. Carlos PAISAN - Suplente.

Cdor. Diego BECERRA - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI "Evaluación de Ofertas" del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2023-95670794- APN-UM#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública.

Número: 48/2023

Modalidad: Orden de compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: "Adquisición de medicamentos para el tratamiento de Diabetes para afiliados del IOSFA por el periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo".

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Medicamentos, mediante la SCN Nro 80/2023, solicita la "Adquisición de medicamentos para el tratamiento de Diabetes para afiliados del IOSFA por el periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo".

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$37.657.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gastos N° 2023008905.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla "Sírbase Cotizar", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y sus Anexos I, II y III (IF-2023-117537325-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-122376386-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin observaciones que formular al dictado del presente.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-136-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria a Licitación Pública Expediente Nro EX-2023-95670794-APN-UM#IOSFA, para la "Adquisición de medicamentos para el tratamiento de Diabetes para afiliados del IOSFA por el periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo", conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y en el B.O.R.A. los días 02 y 03 de noviembre de 2023, constancia CD-2023-142300246-APN-SCC#IOSFA.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 23 días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-142306791-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. DROGUERIA MONUMENTO S.A.
2. SUIZO ARGENTINA S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en NO-2023-145497539-APN-CEO#IOSFA, la Unida de Medicamentos realiza Informe Técnico en ME-2024-00836023-APN-UM#IOSFA detallando el cumplimiento del PByCP.

OFERENTE N°1- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las

especificaciones técnicas.

OFERENTE N°2- SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1 DROGUERIA MONUMENTO S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2 SUIZO ARGENTINA S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes DROGUERIA MONUMENTO S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A. no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-142315621-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-01569276-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes DROGUERIA MONUMENTO S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A. cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de acuerdo a ACTA-2023-142773719-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°1- DROGUERIA MONUMENTO S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 18-03-2019 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°2- SUIZO ARGENTINA S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 30-08-2017 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes DROGUERIA MONUMENTO S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-142315621-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1	DROGUERIA MONUMENTO S.A.	CUMPLE	CUMPLE
2	SUIZO ARGENTINA S.A.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2023-142380032-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de DROGUERIA MONUMENTO S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- **Oferente N°1 SUIZO ARGENTINA S.A.** para los renglón 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por el importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$29.971.941,00).

- **Oferente N°2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para el renglón 7 por el importe total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$15.376.482,00).

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- **Oferente N°2 DROGUERIA MONUMENTO S.A.** para el renglón 2, 3, 4 y 6 por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS MIL CON 50/100 (\$42.010.306,50).

- Declarar desierto por falta de Ofertas para el Orden de Merito 2 a los renglones 1, 5 y 7.

4.4 Declarar desierto por falta de ofertas al Orden de Mérito N°3

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **DROGUERIA MONUMENTO S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A.** ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado en el orden de merito del punto 4 del presente Dictamen.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,”

(Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 09 de enero de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.